Gómez Plata, 15 de enero de 2025

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 001

CONTRATO No	CS029-2024
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT. No	890.983.938-1
CONTRATISTA	FRAVEL DIGITAL S.A.S
NIT/CC	901.868.524-1
REPRESENTANTE LEGAL	YULIANA ARANGO VILLA
OBJETO	"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS CON EL FIN DE FORTALECER LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DESCRITAS EN LA FICHA TÉCNICA"
PLAZO	QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del acta de inicio, o hasta agotar el recurso económico
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 001	QUINCE (15) DE ENERO DE 2025

Entre los suscritos a saber: **LUIS GUILLERMO PÉREZ ECHEVERRI,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.606.428 de Gómez Plata, en su condición de alcalde municipal, actuando en nombre y representación del municipio de Gómez Plata, Antioquia, con NIT. 890.983.938-1, de conformidad con lo dispuesto por las Leyes 136 de 1994, 80 de 1993 y 1150 de 2007; Decreto No. 1082 de 2015, de una parte, quien para los efectos de esta acta se denominará el **CONTRATANTE**; y por la otra, **YULIANA ARANGO VILLA** identificada con cédula de ciudadanía N° 25.181.350 en calidad de representante legal de **FRAVEL DIGITAL S.A.S** con NIT 901.868.524-1, quien se denomina **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de suspensión previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Gómez Plata recibió comunicación por parte del contratista solicitando suspender el contrato hasta el lunes 27 de enero o hasta que las partes así lo consideren, manifestando las siguientes razones:

 "1. Que el acta de inicio quedo firmada y legalizada el día 02 de enero del 2025 2. Que, el plazo de ejecución del contrato es de 15 días 2. Que, el valor del contrato es de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($10.493.400) 3. Que las Condiciones Técnicas Exigidas en el ítem N° 1 Computador All in One 27" Pulgadas Táctil - Intel Core 7 150U - RAM 32GB - Disco SSD 1 TB SSD hacen referencia a un computador de marca ASUS. 3. Que, por temas de comercialización de fin de año algunas referencias y marcas se encuentra agotadas con mayorista y distribuidores. 4. Que debido a que el tamaño de pantalla que está solicitando la entidad (27") es poco

comercial y lo que hace un poco más difícil la disponibilidad del producto. 4. Que para no entorpecer el proceso y cumplir con los tiempos de entrega se deja a disposición las siguientes opciones

Opción 1:

Marca	LENOVO
Referencia	IdeaCentre AIO 27IRH9
Procesador	Intel® Core™ i7-13620H, 10C
Disco	1TB M.2 2280 SSD
Memoria	32GB DDR5-5200
Pantalla	27" Non-Touch
Esta referencia y marca cumplen con todas las características técnicas de procesador, memoria, almacenamiento y tamaño en pantalla. *Este equipo no trae pantalla* ***Touch***	

Nota: para esta opción ***no*** es necesario realizar suspensión del contrato, ya que el equipo se encuentra disponible con el mayorista y se estaría entregando en las fechas estipuladas en el acta de inicio

Opción 2:

Marca	LENOVO
Referencia	IdeaCentre AIO 3 27IAP7
Procesador	Intel® Core™ i7-13620H, 10C
Disco	1TB SSD M.2 2280
Memoria	2x 16GB DDR4-3200
Pantalla	27" Touch
Esta referencia y marca cumplen con todas las características técnicas de procesador, memoria, almacenamiento y tamaño en pantalla Touch	

Nota: para esta opción es necesario realizar suspensión del ya que el equipo se encuentra en transito y su tiempo de ingreso al mayorista esta estipulado para la el día lunes 20 de enero

Opción 3: Referencia solicitada por la entidad

Marca	ASUS
Referencia	A5702
Procesador	El solicitado por la entidad
Disco	El solicitado por la entidad
Memoria	El solicitado por la entidad
Pantalla	El solicitado por la entidad
Esta referencia y marca es el equipo solicitado por la entidad	

Nota: para esta opción es necesario realizar suspensión del contrato ya que el equipo se encuentra en tránsito y su tiempo de ingreso al mayorista está estipulado para la el día lunes 27 de enero

SOLICITUD: Solicitamos a la entidad considerar una suspensión de contrato sujeto a la referencia que la entidad apruebe y de esta manera evitar un incumplimiento, de antemano pedimos excusas por los contratiempos o procedimientos adicionales que esto genere. (…)".

2. Que el supervisor, al respecto de la solicitud de suspensión, la considera procedente toda vez que, si bien el contratista brinda otras opciones equivalentes en especificaciones técnicas, ve estrictamente necesario la entrega de los bienes que específicamente fueron aceptados en la oferta que realizó el contratista en el

proceso de contratación. De esta forma, se considera suspender el contrato hasta que el equipo tenga disponibilidad y sea facturado y enviado a la entidad.

3. Analizadas las razones expuestas por el contratista, el MUNICPIO DE GÓMEZ PLATA, las encuentra plenamente justificadas y de recibo, por lo tanto, las partes

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: SUSPENDER temporalmente la ejecución del Contrato de suministros CS029 de 2024, contados a partir del día 15 de enero de 2025 y hasta que cesen las causas que dieron origen a la suspensión.

CLÁUSULA SEGUNDA. Para la reanudación del plazo del contrato y de la ejecución de las actividades que de éste se derivan, las partes suscribirán de manera oportuna la correspondiente acta de reinicio.

En constancia se suscribe la presente acta en Gómez Plata, a los 15 días del mes de enero del año 2025, y se perfecciona con la firma de las partes.

LUIS GUILLERMO PÉREZ ECHEVERRI
Alcalde
Municipio de Gómez Plata

YULIANA ARANGO VILLA
Representante legal
FRAVEL DIGITAL S.A.S

Proyectó: N.M.A.R Sec. de Hacienda	Revisó: N.M.A.R Sec. de Hacienda	Aprobó: L.G.P.E - Alcalde
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		